



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, y 12 fracción XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se procede a analizar el poder realizar bajo el supuesto de Adjudicación Directa el Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación del Servicio de Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes por lo que el área requisitante, previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios de calificación requerida lo es el proveedor: "FITCH MEXICO, S.A. DE C.V."
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 00070/2015 en el Sistema SIIF de parte la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$252,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto el **SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA EN LA ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15

La requisición número 00070/2015 en el Sistema SIIIF se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 70 :RS/0000070/2015

08	SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS
0803	SUBSECRETARIA DE EGRESOS
080302	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	vie 13/02/2015 15:45:05
Autorización	jue 26/02/2015 13:41:48

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
1	1	SERVICIO	\$218,000.00	\$252,880.00	

Descripción

CALIFICACION CREDITICA:

CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LOS SERVICIOS QUE SE COMPROMETE A PRESTAR SON LOS SIGUIENTES:

- CARTA OFICIAL DE CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- COMUNICADO DE PRENSA ELABORADO POR FITCH RATINGS
- REPORTE DE CALIFICACION, EL CUAL SE ELABORARA Y SE INCLUIRA EN LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE FITCH RATINGS
- SEGUIMIENTO DE CALIFICACION CONSIDERARA EL ULTIMO BIMESTRE DE 2014 Y HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015
- CARTA DE VERIFICACION DE CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL SE ENTREGARÁ 10 DIAS DESPUES DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO.

1.00 \$252,880.00 08030203131331011101

Total \$252,880.00

Justificación:

CALIFICACION CREDITICA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entrega:

SEFI AV. DE LA CONVENTION OTE. #102, COL. DEL TRABAJO
Responsable de Recepción:C.P. ALEJANDRO JAVIER TAVARES DÍAZ DE LEÓN
Teléfono:9102500

OFICINA MAYOR	RECIBIDO
20 ABR 2015	
HORA:	11:30
RECIBE:	<i>[Firma]</i>
Dra. General de Administración	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15

3. Se adjunta a la requisición número 00070/2015 en el Sistema SIIF, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de dos mil quince.
2. Oficio número 107/2015, DGA 075/2015 suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
4. Cotización del proveedor FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.
5. Dictamen de Reserva de Información de fecha diecisiete de abril de 2009, suscrito por el entonces Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, el Ing. Oscar González Muñoz.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de 2015.

RECIBIDO
20 ABR 2015
HORA 14:30

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
Dir. General de Adquisiciones

PROGRESO para todos
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	USAR HERRAMIENTA PARA DETERMINAR UN DIAGNÓSTICO FINANCIERO INDEPENDIENTE DE LA ESTRUCTURA FISCAL DE LA ENTIDAD	SUPLEMENTO DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ESCALA GLOBAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$250,980.00
--	--	--	--------------



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número 107/2015, DGA 075/2015, suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 107/2015.

DGA 075/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., a 26 de Marzo de 2015.

C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por este conducto le envío un cordial saludo y aprovecho para solicitarle lo siguiente:

Se requiere contar con la carta oficial de verificación de la última calificación vigente asignada a la Calidad Credictiva en Escala Global del Estado de Aguascalientes, esto es evaluar la calidad crediticia en Escala Global del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con sus compromisos financieros, sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones internas de la calificadora, tales como la metodología para la calificación global de gobiernos locales y regionales, dicha calificación tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional, es emitida por una firma Calificadora de Riesgo crediticio, reconocida y avalada a nivel internacional, certificada y confiable para el Sistema Financiero Mexicano, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado para los años 2010-2016 con fundamento en la estrategia 3.2, objetivo 3.2.2, Línea de acción 3.2.2.1 del Plan Sexenal.

La contratación del servicio de calificación en escala global representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal lleva a cabo, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, para estimular su inversión y traer consigo beneficios financieros y económicos a la Entidad

Se propone para estos efectos, contratar a la siguiente empresa:

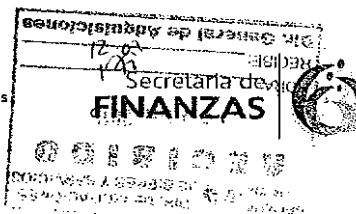
Fitch México, S.A. de C.V.

- La contratación de la Calificadora tiene como objeto particular, además de la emisión de la Carta Oficial de la Calificación en Escala Global a la Calidad Credictiva del Estado, el comunicado de prensa elaborado por FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., Reporte de Calificación, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones periódicas de Fitch Ratings y el seguimiento de Calificación el cuál considerará el último bimestre de 2014 y hasta el 9 de Noviembre de 2015.

La principal ventaja de calificar al Estado en escala global es la posibilidad de obtener un nivel de calificación ubicado en grado de inversión, lo que representa el grado de confianza en que las obligaciones de deuda de un país o un emisor, serán cubiertas oportunamente, lo cual genera mayores flujos de inversión para el Estado, puesto que se abre un nuevo destino para los recursos de los grandes inversionistas institucionales a nivel mundial, los cuales usualmente cuentan con estrictos regímenes de inversión, que no les permiten posicionarse en títulos de emisores que no tengan ese estatus de privilegio.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

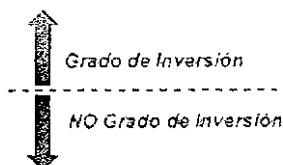
AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 107/2015.
DGA 075/2015.
Asunto.- Se solicita contratación.

Significado	Calificación
Sobresaliente	AAA
Muy Alta	AA
Alta	A
Adecuada	BBB
Especulativa	BB
Alt. Especulativa	B
Alto riesgo de Incumplimiento	CCC CC C
Incumplimiento	D



Esto representa, que Aguascalientes atrae mayor confianza de los inversionistas para establecerse en su territorio y desarrollar sus actividades productivas, lo que se traduce en más fuentes de empleo para la población, más ingreso para las familias, mayor consumo en establecimientos comerciales de la entidad, generación de empleos indirectos, más ingresos públicos locales, el incremento de algunos coeficientes que sirven para determinar los recursos que la federación destina a la entidad, y por lo tanto, más ingresos a destinarse a la inversión pública y la producción de más y mejores servicios públicos.

Las calificaciones asignadas por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua, las cuales tienen reconocimiento internacional, por lo que permiten comparar las finanzas públicas del estado con las grandes entidades de Estados Unidos, Europa, Asia y América Latina calificadas por Fitch Ratings.

Los comunicados de prensa y los reporte de calificación que Fitch difunde en medios locales e internacionales, representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal está realizando, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, en virtud de que además de calificar la viabilidad financiera, también consideran otras situaciones como la estabilidad social y política, el potencial económico, la estabilidad laboral, capacidad de gestión administrativa del gobierno, etc., factores que los inversionistas extranjeros toman en consideración para invertir fuera de sus países.

Cabe resaltar que el Estado de Aguascalientes es la única Entidad Federativa calificada por Fitch en escala global, acción que también han replicado los Estados de Guanajuato y Querétaro con otra importante calificadora, los tres Estados integran el grupo de entidades mejor calificadas por las dos agencias más importantes a nivel internacional, razón por la cual, se ubican en un estatus de privilegio respecto al resto de los Estados del país.

Procedimiento de contratación solicitado:

Se solicita que la contratación se lleve a cabo por Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo las siguientes consideraciones:

www.aguascalientes.gob.mx
Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25

Secretaría de
FINANZAS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 107/2015.
DGA 075/2015.
Asunto.- Se solicita contratación.

El referido fundamento a la letra señala lo que sigue:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

La empresa Fitch Ratings prestará servicios especializados de consultoría, los cuales darán como resultado la obtención de una carta de calificación crediticia en escala global, en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles manejables de deuda pública, lo anterior derivado de que el consultor propuesto analizará información considerada confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que el prestador de servicios podrá revisar a detalle lo siguiente: i) el padrón estatal del contribuyentes, lo que representa tener acceso a datos personales de los contribuyentes, ii) el padrón vehicular, teniendo acceso a información considerada personal, y iii) la información relativa a juicios de índole fiscal, laboral, administrativa, civil y mercantil, en donde pueda nacer una obligación de pago a cargo del Estado.

A demás tendrá acceso a información clasificada como reservada entre la que se encuentra, por ejemplo, la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) mencionándose: los datos que contienen los estudios actuariales (financieros) relativos a valuación actuarial del régimen de pensiones, misma que contiene el Acuerdo de clasificación de información como reservada con fecha 17 de abril de 2009, de conformidad con lo que se establece en los artículo 16 y 17 fracciones IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; el proveedor también revisará información cuya difusión pone en peligro el interés público, debido a que, en caso de dar conocer a la opinión pública las propuestas financieras y contractuales de las instituciones de crédito otorgadas al Estado, desencadenaría con ello que entre las instituciones de crédito se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones en cuanto a tasas de interés, ordinario y moratorio, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Se hace énfasis en que la consultoría que brindará el proveedor propuesto contiene datos cuya difusión afectaría el interés público, tal y como se señaló anteriormente, toda vez que artículo 17, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, califica como información reservada aquella cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado, supuesto que se configura en el particular, razones todas que indican que la información que será objeto de la calificación a contratar tiene un manejo reservado y que su difusión puede afectar el interés público.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 107/2015.

DGA-075/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

Derivado de lo anterior, vale la pena mencionar como antecedente, que la empresa Fitch México, S.A. de C.V. es la firma que emitió al Estado de Aguascalientes la única calificación en escala global que ha otorgado este proveedor a alguna Entidad Federativa de México, hecho que infiere en el desempeño de las finanzas públicas estatales, y se refleja en el ámbito internacional logrando el reconocimiento del Estado por los inversionistas extranjeros, tal y como se indicó en el párrafo que antecede. Además, conviene aclarar que la información a la cual se tendrá acceso el proveedor para realizar la calificación, tiene el carácter de reservado, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, razón por la cual, no se considera conveniente que otra empresa calificadora de la cual no tenemos antecedentes tenga acceso a ella, ya que como se ha comentado con anterioridad, esta calificadora ha demostrado gran capacidad de secrecía.

La contraprestación de los servicios será la siguiente:

- \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Esquema de pagos:

El 100% del monto total del contrato, es decir la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., después de haberse entregado la carta de verificación de calificación a la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes y posterior presentación de la factura.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,
en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de
Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios, suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Fitch Ratings
	Responsable: C.P. Alejandro Javier Távares Díaz de León	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Esta adquisición tiene por objeto contar con la carta oficial de verificación de la última calificación vigente asignada a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes, esto es evaluar la calidad crediticia en Escala Global del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con sus compromisos financieros, sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones internas de la calificadora, tales como la metodología para la calificación global de gobiernos locales y regionales, dicha calificación tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional, es emitida por una firma Calificadora de Riesgo crediticio, reconocida y avalada a nivel internacional, certificada y confiable para el Sistema Financiero Mexicano, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado para los años 2010-2016 con fundamento en la estrategia 3.2, objetivo 3.2.2, línea de acción 3.2.2.1 del Plan Sexenal.

La contratación del servicio de calificación en escala global representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal lleva a cabo, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, para estimular su inversión y traer consigo beneficios financieros y económicos a la Entidad

Se propone para estos efectos, contratar a la siguiente empresa:

Fitch México, S.A. de C.V.

- La contratación de la Calificadora tiene como objeto particular, además de la emisión de la Carta Oficial de la Calificación en Escala Global a la Calidad Crediticia del Estado, el comunicado de prensa elaborado por FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., Reporte de Calificación, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones periódicas de Fitch Ratings y el seguimiento de Calificación el cuál considerará el último bimestre de 2014 y hasta el 9 de Noviembre de 2015.

La principal ventaja de calificar al Estado en escala global es la posibilidad de obtener un nivel de calificación ubicado en grado de inversión, lo que representa el grado de confianza en que las obligaciones de deuda de un país o un emisor, serán cubiertas oportunamente, lo cual genera mayores flujos de Inversión para el Estado, puesto que se abre un nuevo destino para los recursos de los grandes inversionistas institucionales a nivel mundial, los cuales usualmente cuentan con estrictos reglamentos de inversión, que no les permiten posicionarse en títulos de emisores que no tengan ese estatus de privilegio.

2

OFICINA DE INVESTIGACIONES	DE INGRESOS Y SERVICIOS
RECEPCION	13 APR 2015
MORA	12:00
PRECIO	100
DIA: ESTADO DE AGUASCALIENTES	

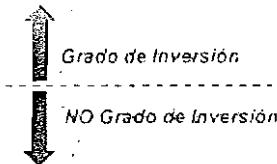


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Fitch Ratings Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Significado Calificación

Sobresaliente	AAA
Muy Alta	AA
Alta	A
Adecuada	BBB
Especulativa	BB
Alt. Especulativa	B
Alto riesgo de incumplimiento	CCC
	CC
Incumplimiento	C
	D



Esto representa, que Aguascalientes atrae mayor confianza de los inversionistas para establecerse en su territorio y desarrollar sus actividades productivas, lo que se traduce en más fuentes de empleo para la población, más ingreso para las familias, mayor consumo en establecimientos comerciales de la entidad, generación de empleos indirectos, más ingresos públicos locales, el incremento de algunos coeficientes que sirven para determinar los recursos que la federación destina a la entidad, y por lo tanto, más ingresos a destinarse a la inversión pública y la producción de más y mejores servicios públicos.

Las calificaciones asignadas por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua, las cuales tienen reconocimiento internacional, por lo que permiten comparar las finanzas públicas del estado con las grandes entidades de Estados Unidos, Europa, Asia y América Latina calificadas por Fitch Ratings.

Los comunicados de prensa y los reporte de calificación que Fitch difunde en medios locales e internacionales, representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal está realizando, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, en virtud de que además de calificar la viabilidad financiera, también consideran otras situaciones como la estabilidad social y política, el potencial económico, la estabilidad laboral, capacidad de gestión administrativa del gobierno, etc., factores que los inversionistas extranjeros toman en consideración para invertir fuera de sus países.

Cabe resaltar que el Estado de Aguascalientes es la única Entidad Federativa calificada por Fitch en escala global, acción que también han replicado los Estados de Guanajuato y Querétaro con otra importante calificadora, los tres Estados integran el grupo de entidades mejor calificadas por las dos agencias más importantes a nivel internacional, razón por la cual, se ubican en un estatus de privilegio respecto al resto de los Estados del país.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	Calificación a la calidad crediticia en escala global del Estado de Aguascalientes, los servicios que se	SERV	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Direcña Fitch Ratings
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Diaz de León
		Área que genera: Dirección General de Administración Financiera
		Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

	compromete a prestar son los siguientes:		
	<ul style="list-style-type: none">• Carta Oficial de Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Aguascalientes• Comunicado de Prensa elaborado por Fitch Ratings• Reporte de Calificación, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones periódicas de Fitch Ratings• Seguimiento de Calificación considerará el último bimestre de 2014 y hasta el 9 de Noviembre de 2015• Carta de Verificación de Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Aguascalientes, la cual se entregará 10 días después de la fecha en que el contrato sea firmado.		

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: Carta de verificación de calificación en escala global a la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes, la cual se entregará 10 días después de la fecha en que el contrato sea firmado.

Lugar de Entrega: Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en Av. Convención de 1914, Dte. #102, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180.

Responsable de la Recepción: C.P. Alejandro Javier Tavares Diaz de León.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones con distintos proveedores, obteniéndose la cotización más baja de la empresa Standard & Poor's, emitida en fecha 26 de marzo de 2015 y anexa a la presente justificación, sin embargo la contratación con dicho proveedor, condiciona a que el acuerdo a suscribirse debe ser bajo las leyes del Estado de Nueva York. En ese tenor y no obstante que la referida agencia presenta la mejor oferta del mercado, es que se determinó la conveniencia de contratar a Fitch Ratings, toda vez que el Gobierno del Estado está legalmente impedido para suscribir los "Términos y Condiciones Generales" que Standard & Poor's propone integrar en el contenido del contrato, por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Fitch Ratings Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015 Tiempo de retención: 1 año

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se solicita que la contratación se lleve a cabo por Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo las siguientes consideraciones:

El referido fundamento a la letra señala lo que sigue:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

La empresa Fitch Ratings prestará servicios especializados de consultoría, los cuales darán como resultado la obtención de una carta de calificación crediticia en escala global, en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles manejables de deuda pública, lo anterior derivado de que el consultor propuesto analizará información considerada confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que el prestador de servicios podrá revisar a detalle lo siguiente: i) el padrón estatal del contribuyentes, lo que representa tener acceso a datos personales de los contribuyentes, ii) el padrón vehicular, teniendo acceso a información considerada personal, y iii) la información relativa a juicios de índole fiscal, laboral, administrativa, civil y mercantil, en donde pueda nacer una obligación de pago a cargo del Estado.

Además tendrá acceso a información clasificada como reservada entre la que se encuentra, por ejemplo, la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) mencionándose: los datos que contienen los estudios actuariales (financieros) relativos a valuación actuarial del régimen de pensiones, misma que contiene el Acuerdo de clasificación de información como reservada con fecha 17 de abril de 2009, de conformidad con lo que se establece en los artículo 16 y 17 fracciones IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; el proveedor también revisará información cuya difusión pone en peligro el interés público, debido a que, en caso de dar conocer a la opinión pública las propuestas financieras y contractuales de las instituciones de crédito otorgadas al Estado, desencadenaría con ello que entre las instituciones de crédito se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones en cuanto a tasas de interés, ordinario y moratorio, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Se hace énfasis en que la consultoría que brindará el proveedor propuesto contiene datos cuya difusión afectarían el interés público, tal y como se señaló anteriormente, toda vez que artículo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Fitch Ratings Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015 Tiempo de retención: 1 año

17. fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, califica como información reservada aquella cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado, supuesto que se configura en el particular, razones todas que indican que la información que será objeto de la calificación a contratar tiene un manejo reservado y que su difusión puede afectar el interés público.

Derivado de lo anterior, vale la pena mencionar como antecedente, que la empresa Fitch México, S.A. de C.V. es la firma que emitió al Estado de Aguascalientes la única calificación en escala global que ha otorgado este proveedor a alguna Entidad Federativa de México, hecho que infiere en el desempeño de las finanzas públicas estatales, y se refleja en el ámbito internacional logrando el reconocimiento del Estado por los inversionistas extranjeros, tal y como se indicó en el párrafo que antecede. Además, conviene aclarar que la información a la cual se tendrá acceso el proveedor para realizar la calificación, tiene el carácter de reservado, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, razón por la cual, no se considera conveniente que otra empresa calificadora de la cual no tenemos antecedentes tenga acceso a ella, ya que como se ha comentado con anterioridad, esta calificadora ha demostrado gran capacidad de secrecia.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

- El monto estimado de la adquisición es de: \$ 218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Forma de pago:

El 100% del monto total del contrato, es decir la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., después de haberse entregado la carta de verificación de calificación a la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes y posterior presentación de la factura.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ INVITADA:

DATOS	PROVEEDOR
RAZÓN SOCIAL	Fitch México, S.A. de C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	C. Karem Ramírez González
DIRECCIÓN	Prolongación Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, Piso 8 Col. Del Paseo Residencial Monterrey, N.L. C.P. 64920
TELEFONOS	(01 81) 83 99 91 00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Ajudicación Directa Fitch Ratings Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración Financiera Fecha de liberación: 26 de marzo de 2015 Tiempo de retención: 1 año

Aquí lo proveyo y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,
en suplencia del Secretario de Finanzas,
con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Finanzas de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO.

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado

C.P.C. Ricardo Franco Padilla.

El Director General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado

Lic. Juan Alejandro Martínez Franco.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15

4. Cotización del proveedor FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.

Fitch Ratings

Paseo de los Pinos #22-101 Local, Colonia P. A.
C.P. 76000
Tel. 01 766 9100 01 766 9100
E-mail: F. 21 766 9100 F. 21 766 9100

Fax: 01 766 9100
E-mail: 123 11950
T. 01 766 9100 F. 01 766 9102

12 de Febrero del 2015

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Finanzas
Av. de la Convención Oriente 102
Col. del Trabajo
Aguascalientes, Aguascalientes 20180

Por medio de la presente y en referencia a los Servicios de Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes; nos permitimos informarle que los servicios que esta Calificadora se compromete a prestar son los siguientes:

- Carta Oficial de Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Aguascalientes
- Comunicado de Prensa elaborado por FitchRatings
- Reporte de Calificación, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones periódicas de FitchRatings
- Seguimiento de Calificación, la cual considerará el último bimestre de 2014 y hasta el 9 de Noviembre de 2015
- Carta de Verificación de Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Aguascalientes, la cual se entregará 10 días después de la fecha en que el contrato sea firmado

El costo de los servicios de calificación sería como sigue:

\$218,000.00 (Doscientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado.

El costo de los servicios será cubierto de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios que para tal efecto suscriban el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la calificadora.

Las ventajas que tiene el Estado de Aguascalientes al obtener una calificación internacional por parte de Fitch Ratings son:

- Utilizar la calificación para Inversionistas Extranjeros, que tendrán un motivo más para realizar inversión extranjera en el Estado
- Mayor versatilidad para el área de promoción económica del Estado, ya que podrá utilizar las calificaciones (local e internacional) en sus boletines o presentaciones de forma indistinta
- Permitirá compararse de forma internacional ante las grandes entidades de Estados Unidos, Europa, Asia y América Latina calificadas por Fitch Ratings
- Se genera un Comunicado y Reporte en Inglés, que podrán ser un complemento para las áreas de promoción del Estado (turística, económica, entre otras)
- Apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal está realizando, ya que su alcance es internacional

Esta cotización tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de su emisión.

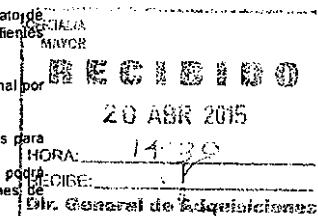
Agradecemos de antemano su atención a la presente y estamos a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional requerida sobre el particular.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Karem Ramírez G.

Karem Ramírez González
Desarrollo de Negocios - Finanzas Públicas





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Dictamen de Reserva de Información de fecha diecisiete de abril de 2009, suscrito por el entonces Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, el Ing. Oscar González Muñoz.

H 7569

D I C T A M E N

La información respecto a los datos que se contienen en los estudios de valuación actuariales del régimen de pensiones, no se pueden proporcionar al público en general, en razón de que trata sobre una tesis de carácter financiero sobre la valuación financiera del régimen de pensiones, y el mismo trata sobre la posibilidad, desarrollo y reserva para el cálculo de las pensiones y la previsión de los intereses provenientes de las inversiones, así como el aseguramiento de las prestaciones de seguridad social, las cuales determinan el aseguramiento del pago de pensiones; y el divulgarlo puede dañar la estabilidad financiera y económica de los fondos de pensiones, y así poner en riesgo las prestaciones de seguridad social a favor de todos los servidores públicos del Estado de Aguascalientes, ya que los mismos son de carácter de reserva tal, y como lo dispone los artículos 16, 17 fracciones IV, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; por lo que en el presente caso se actualiza lo señalado en líneas anteriores y con fundamento en los artículos 16, 17 fracciones IV, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se declara que los datos referente a los datos que contienen los estudios actuariales (financieros) relativos a valuación actuariaal del régimen de pensiones se considera como información reservada.

ASÍ LO DETERMINO EL ING. OSCAR ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 37
DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AGUASCALIENTES, AGS. A DIECISIETE DE ABRIL DE 2009.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa la **CONTRATACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE ESCALA GLOBAL** y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero y 31 fracción I establecen que dicha Secretaría cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, la Procuración General de Justicia del Estado, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales reglamentarias respectivas.

..."

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos, Objetivo 3.2.1 Mejorar la capacidad financiera del Estado, lo siguiente:

..."

C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

y jerarquizadas de la vasta participación de los ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

3.2 Alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

La disponibilidad de recursos fiscales generalmente son menores a la magnitud de requerimientos de la sociedad, más aun cuando se trata de recursos para proyectos que detonen e induzcan un desarrollo integral del Estado, por lo que obtención y gestión será tarea cotidiana.

Objetivo 3.2.2 Mejorar la capacidad financiera del Estado

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminuir la deuda pública y eficientar recursos.	Contratación de créditos más bajos	100%	-20%
Saneamiento de la deuda pública.	Plazos de la deuda pública	100%	200%
Mejorar la capacidad financiera del Estado.	Desarrollar una política de deuda pública	100%	30%
Líneas de Acción	3.2.2.1 Contar con una política de deuda pública en el corto, mediano y largo plazo, así como con una estrategia de servicio de la deuda pública, de conformidad con la capacidad de pago y el entorno económico.		

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 00070/2015 del Sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios previstos para el procedimiento de Concurso.

III. Que de conformidad con asentado en el Oficio número 107/2015, DGA 075/2015 suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, puesto que:

“...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se requiere contar con la carta oficial de verificación de la última calificación vigente asignada a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes, esto es evaluar la calidad crediticia en Escala Global del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con sus compromisos financieros, sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones internas de la calificadora, tales como la metodología para la calificación global de gobiernos locales y regionales, dicha calificación tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional, es emitida por una firma Calificadora de Riesgo crediticio, reconocida y avalada a nivel internacional, certificada y confiable para el Sistema Financiero Mexicano, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado para los años 2010-2016 con fundamento en la estrategia 3.2, objetivo 3.2.2, línea de acción 3.2.2.1 del Plan Sexenal.

La contratación del servicio de calificación en escala global representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal lleva a cabo, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, para estimular su inversión y traer consigo beneficios financieros y económicos a la Entidad.

Se propone para estos efectos, contratar a la siguiente empresa:

Fitch México, S.A. de C.V.

- La contratación de la Calificadora tiene como objeto particular, además de la emisión de la Carta Oficial de la Calificación en Escala Global a la Calidad Crediticia del Estado, el comunicado de prensa elaborado por FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., Reporte de Calificación, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones periódicas de Fitch Ratings y el seguimiento de Calificación el cual considerará el último bimestre de 2014 y hasta el 9 de Noviembre de 2015.

La principal ventaja de calificar al Estado en escala global es la posibilidad de obtener un nivel de calificación ubicado en grado de inversión, lo que representa el grado de confianza en que las obligaciones de deuda de un país o un emisor, serán cubiertas oportunamente, lo cual genera mayores flujos de Inversión para el Estado, puesto que se abre un nuevo destino para los recursos de los grandes inversionistas institucionales a nivel mundial, los cuales usualmente cuentan con estrictos regímenes de inversión, que no les permiten posicionarse en títulos de emisores que no tengan ese estatus de privilegio.

Esto representa, que Aguascalientes atrae mayor confianza de los inversionistas para establecerse en su territorio y desarrollar sus actividades productivas, lo que se traduce en más fuentes de empleo para la población, más ingreso para las familias, mayor consumo en establecimientos comerciales de la entidad, generación de empleos indirectos, más ingresos públicos locales, el incremento de algunos coeficientes que sirven para determinar los recursos que la federación destina a la entidad, y por lo tanto, más ingresos a destinarse a la inversión pública y la producción de más y mejores servicios públicos.

Las calificaciones asignadas por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua, las cuales tienen reconocimiento internacional, por lo que permiten comparar las finanzas públicas del estado con las grandes entidades de Estados Unidos, Europa, Asia y América Latina calificadas por Fitch Ratings.

Los comunicados de prensa y los reporte de calificación que Fitch difunde en medios locales e internacionales, representan un instrumento que apoya y complementa el proceso de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal está realizando, así como de promoción ante inversionistas extranjeros, en virtud de que además de calificar la viabilidad financiera, también consideran otras situaciones como la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

estabilidad social y política, el potencial económico, la estabilidad laboral, capacidad de gestión administrativa del gobierno, etc., factores que los inversionistas extranjeros toman en consideración para invertir fuera de sus países.

Cabe resaltar que el Estado de Aguascalientes es la única Entidad Federativa calificada por Fitch en escala global, acción que también han replicado los Estados de Guanajuato y Querétaro con otra importante calificadora, los tres Estados integran el grupo de entidades mejor calificadas por las dos agencias más importantes a nivel internacional, razón por la cual, se ubican en un estatus de privilegio respecto al resto de los Estados del país,

Procedimiento de contratación solicitado:

Se solicita que la contratación se lleve a cabo por Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo las siguientes consideraciones:

El referido fundamento a la letra señala lo que sigue:

ARTICULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

La empresa Fitch Ratings prestará servicios especializados de consultoría, los cuales darán como resultado la obtención de una carta de calificación crediticia en escala global, en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles manejables de deuda pública, lo anterior derivado a que de que el consultor propuesto analizará información considerada confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que el prestador de servicios podrá revisar a detalle lo siguiente: i) el padrón estatal del contribuyentes, lo que representa tener acceso a datos personales de los contribuyentes, ii) el padrón vehicular, teniendo acceso a información considerada personal, y iii) la información relativa a juicios de índole fiscal, laboral, administrativa, civil y mercantil, en donde pueda nacer una obligación de pago a cargo del Estado.

Además tendrá acceso a información clasificada como reservada entre la que se encuentra, por ejemplo, la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) mencionándose: los datos que contienen los estudios actuariales (financieros) relativos a valuación actuaria! del régimen de pensiones, misma que contiene el Acuerdo de clasificación de información como reservada con fecha 17 de abril de 2009, de conformidad con lo que se establece en los artículo (sic) 16 y 17 fracciones IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; el proveedor también revisará información cuya difusión pone en peligro el interés público, debido a que, en caso de dar conocer a la opinión pública las propuestas financieras y contractuales de las instituciones de crédito otorgadas al Estado, desencadenaría con ello que entre las instituciones de crédito se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones en cuanto a tasas de interés, ordinario y moratorio, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Se hace énfasis en que la consultoría que brindará el proveedor propuesto contiene datos cuya difusión afectaría el interés público, tal y como se señaló anteriormente, toda vez que artículo 17, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, califica como información reservada aquella cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado, supuesto que se configura en el particular, razones todas que indican que la información, que será objeto de la calificación a contratar tiene un manejo reservado y que su difusión puede afectar el interés público.

Derivado de lo anterior, vale la pena mencionar como antecedente, que la empresa Fitch México, S.A. de C.V. es la firma que emitió al Estado de Aguascalientes la única calificación en escala global que ha otorgado este proveedor a alguna Entidad Federativa de México, hecho que infiere en el desempeño de las finanzas públicas estatales, y se refleja en el ámbito internacional logrando el reconocimiento del Estado por los inversionistas extranjeros, tal y como se indicó en el párrafo que antecede. Además, conviene aclarar que la información a la cual se tendrá acceso el proveedor para realizar la calificación, tiene el carácter de reservado, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (sic) del Estado, razón por la cual, no se considera conveniente que otra empresa calificadora de la cual no tenemos antecedentes tenga acceso a ella, ya que como se ha comentado con anterioridad, esta calificadora ha demostrado gran capacidad de secrecía.

La contraprestación de los servicios será la siguiente:

- \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Esquema de pagos:

El 100% del monto total del contrato, es decir la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., después de haberse entregado la carta de verificación de calificación a la calidad crediticia del Estado de Aguascalientes y posterior presentación de la factura.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

...” (SE REPRODUCE)

Por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar un concurso bajo el supuesto marcado por en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor FITCH MEXICO, S.A. DE C.V., relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el área requirente.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Concurso, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Esta adquisición tiene por objeto contar con la carta oficial de ratificación de la última calificación vigente asignada a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes, esto es evaluar la calidad crediticia en Escala Global del Gobierno del Estado de Aguascalientes en términos de su capacidad y voluntad para cumplir en forma total y oportuna con sus compromisos financieros, sin considerar garantía específica y sujeto a las disposiciones internas de la calificadora, tales como la metodología para la calificación global de gobiernos locales y regionales, dicha calificación con reconocimiento a nivel nacional e internacional, es emitida por una firma Calificadora de Riesgo crediticio, reconocida y avalada a nivel internacional certificada y confiable para el Sistema Financiero Mexicano, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado para los años 2010-2016 con fundamento en la estrategia 3.2, objetivo 3.2.2, línea de acción 3.2.2.1 del Plan Sexenal; así mismo la contratación del servicio de calificación en escala global representan un instrumento que apoya y complementa el procedimiento de transparencia y rendición de cuentas que la Administración Estatal lleva a cabo, así como la promoción ante inversionistas extranjeros, para estimular su inversión y traer consigo beneficios financieros y económicos a la Entidad.
Eficacia	Se pretende instrumentar un procedimiento de "Adjudicación Directa" toda vez que el proveedor "FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V." ya que dicha empresa calificadora han sido contratada con anterioridad y ha demostrado contar con amplia solvencia profesional y gran capacidad de secrecía, ya que hasta el momento han preservado el carácter confidencial de la información que se ha puesto a su disposición.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez se trata de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda; por lo cual el área requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el área elaboró la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>requisición número 00070/2015 en el Sistema de SIIF la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Con relación a la requisición número 00070/2015 en el sistema SIIF se requiere que la contratación se lleve a cabo con “FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.” ya que LA CALIFICADORA tendrá acceso a información confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado entre la que se encuentre por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) por ejemplo: los datos personales de los pensionados y el monto de sus pensiones, esta información cuenta con acuerdo de clasificación de información reservada y confidencial con fecha diecisiete de abril de dos mil nueve con fundamento en lo señalado en los artículos 16 y 17 fracciones IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, y también tendrá acceso a la información que cuya difusión pone en peligro el interés público, porque al dar a conocer a la opinión pública, las propuestas financieras y contractuales de las instituciones de crédito otorgadas al Estado. Así mismo se actualiza igualmente el supuesto previsto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a la adjudicación directa de los servicios contratar, toda vez que como ya fue expuesto, dicha contratación permitirá a su vez, la obtención de financiamientos en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a tasas de interés y comisiones, así como la promoción del Estado ante inversionistas potenciales, lo que evitará en su momento la generación de costos adicionales importantes al estado al obtener las mejores condiciones en los aspectos ya referidos, o de pérdidas igualmente importantes en el caso de que no se den las inversiones que la promoción ya señalada trae como beneficio la contratación propuesta.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor “FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.” sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	CONFORME AL ARTICULO 17 FRACCIONES IV Y VIII Y 19, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PUEDE HACERSE PÚBLICA.

Y toda vez que han sido analizada y considerada la documentación presentada por el área requisitante se procede a realizar bajo el supuesto de adjudicación directa el Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 2, 6, y 12 fracción XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor; así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Quinto, se acredita la necesidad de Contratar a través del supuesto de Adjudicación Directa el Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, descrito en la requisición número 00070/2015 en el Sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, descrito en la requisición número 00070/2015 en el Sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa señalada en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por un monto total de \$252,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15

conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Gírese indicaciones al Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que notifique al proveedor "FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V." de la presente adjudicación, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del **Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes**, descrito en la requisición número 00070/2015 en el Sistema de SIIF formulada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y así mismo gestionar el trámite de pago correspondiente, en términos del presente acuerdo.



Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa AD-06 CALIFICACIÓN ESCALA GLOBAL-SEFI-15 para la Contratación del Servicio de Seguimiento de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Global del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, de fecha 20 de abril del año dos mil quince.